

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321085141**

**ASESORIAS MONTE ROJO SPA EN LIQUIDACIÓN
76.381.231-6**

**RECHURABA
ASESORIAS, COMERC. DE LIBROS Y TEXTOS DE
ESTUDIO, LICENCIAS, SOFTWARE, SERV**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION
NOTA DE DEBITO EN FORMATO NO ELECTRONICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS**

RECOLETA, 24/11/2021

RES. EX. N° 77321110675 /

VISTOS: Formulario 2117, de fecha 16.11.2021, presentado por doña [REDACTED] en representación de ASESORIAS MONTE ROJO SPA EN LIQUIDACIÓN CONCURSAL, RUT N° 76.381.231-6, ambos con domicilio en [REDACTED], mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N° 20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo con los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: ASESORIAS MONTE ROJO SPA EN LIQUIDACIÓN CONCURSAL, RUT N° 76.381.231-6, dictado en Resolución de Liquidación del 13° Juzgado Civil De Santiago, causa rol C-7621-2021.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación, factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a ASESORIAS MONTE ROJO SPA EN LIQUIDACIÓN CONCURSAL, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 16.11.2021 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77321085141)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.11.24
21:52:35 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Luisa Jorquera
Cabello
Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2021.11.25 15:37:35
-03'00'

ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.11.24
15:54:54 -03'00'

Distribución

ASESORIAS MONTE ROJO SPA EN LIQUIDACIÓN

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

VUS/LJC/SHE/eop